

**CALCULO DE VIATICOS SEGÚN REGLAMENTO PARA EL PAGO DE VIATICOS, MOVILIZACIONES,
SUBSISTENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS DE SERVICIOS
INTITUCIONALES RESOLUCIÓN SENRES-2013-00097**

LIQUIDACIÓN Nº 032-2013
FECHA 27 de noviembre de 2013

FUNCIONARIO: Ing. Edgar Escobar Zambrano
CARGO. CONTADOR GENERAL
ESCALA 20 GRADOS Grado 12

OBSERVACIÓN: Por gestiones realizadas en la ciudad de Quito el día 12 de noviembre de 2013 en el Ministerio de Finanzas para la entrega de Información Financiera al 30 de septiembre 2013 en físico y digital; Ministerio de Relaciones Laborales

NIVEL	ZONA A
TERCER NIVEL	80,00

CONCEPTO	DIAS	V/UNITARIO	JUSTIFICACION. 70% ART. 24 REGLAMENTO VIATICOS		TOTAL
VIATICO		80,00	70 % Viático	56,00	0,00
			sin factura	0,00	0,00
SUBSISTENCIA	1	40,00	70 % Subsistencia	28,00	12,00
			Fact. 001-001-0126768 Carabana	8,89	8,89
ALIMENTACIÓN		20,00			0,00
PASAJE AEREO					0,00
PASAJES TERRESTRES	2	10,00	0110020392554 y 02400210108904		20,00
PASAJES TERRESTRES	2	1,67	Cooperativa de Transporte "Poza Honda"		3,34
TOTAL A PAGAR					44,23

Sra. Cira Mieles Mieles
ANALISTA FINANCIERA

Reglamento para el pago de viáticos subsistencias, movilizaciones y alimentación, dentro del país para las y los servidores y las y los obreros públicos.

Art. 24 "Los valores debidamente respaldados, según lo previsto en este reglamento, serán asumidos por la institución; aquellos valores que no cuenten con los justificativos debidos se entenderán como no gastados, por lo que la o el servidor y la o el obrero deberán restituirlos a la institución mediante el descuento de estos de su siguiente remuneración mensual unificada."